COVIPERÚ
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

LA PRESENTE CARTA NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA, Y NO SE CERTIFICA LA FIRMA DEL REMITENTE

NOTARIA TUCCIO
CARTA NOTARIAL
Fecha: 18 DIC 2015
Nº 20639
No es señal de conformidad
RECIBIDA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N° 126-2015-GO/COVIPERU

EXPEDIENTE N° : **000011-CH**
RECLAMANTE : **Jaime Francisco Rinaldi Mansilla**
RECLAMO : **000011-CH**

Surco, 18 de diciembre de 2015

VISTOS:

El reclamo interpuesto en la Unidad de Peaje de Chilca, por el **Jaime Francisco Rinaldi Mansilla**, con Documento de Identidad N° 07876232, con domicilio en La Colonia 180, distrito de Surco, indicando correo electrónico: jaimerinaldi10@gmail.com, con teléfonos: 3172000 y 995078762, quien interpone reclamo por que se le quiso cobrar el cargo de comisión por el pagar con tarjeta visa para la compra de 2 sticker tag.

D. LEY 1049 - LEY DEL NOTARIADO
ARTICULO 102° EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE LA FIRMA, IDENTIDAD CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL REMITENTE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A (en adelante, COVIPERU), es función de la Gerencia de Operaciones conocer y resolver en primera instancia los reclamos interpuestos por los usuarios que utilicen el tramo de la concesión.

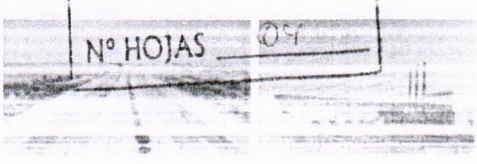
Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, el señor **Jaime Francisco Rinaldi Mansilla** (en adelante, el "Reclamante"), interpuso su reclamo en la Unidad de Peaje de Chilca a través del cual señalo que en dicha unidad de peaje se le quiso efectuar el cobro de cargo de comisión por pagar con su tarjeta de crédito visa, al momento de querer realizar la compra de dos (2) sticker tag para afiliarse al sistema de peaje electrónico de Coviperú, frente a lo cual el usuario expresa que no se puede realizar tal distinción entre pago en efectivo y pago con tarjeta. Finalmente -señala el reclamo-, el usuario adquirió los sticker tag pagando en efectivo.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A. se extendió el plazo de resolución del presente reclamo en 10 días útiles, por considerarse un caso complejo.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2015, el señor **Jaime Francisco Rinaldi Mansilla** presentó un escrito desistiéndose de su pretensión, por lo que corresponde aceptar de plano ésta y declarar finalizado el procedimiento iniciado conforme a lo señalado en los artículos 186 y 189 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

NOTARIA TUCCIO VALVERDE
CARTA NOTARIAL
ANEXO
Nº HOJAS 01



COVIPERÚ
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

Por estas consideraciones y dentro del plazo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios, corresponde a esta Gerencia resolver el presente reclamo;

POR LO TANTO:

PRIMERO: Se declara aceptado el desistimiento de la pretensión presentada por el señor **Jaime Francisco Rinaldi Mansilla**, y se da por concluido el procedimiento iniciado.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor **Jaime Francisco Rinaldi Mansilla**.

Atentamente,

Carlos Sánchez García
GERENTE DE OPERACIONES

C.c Gerencia General - COVIPERU



Lima, 14 de diciembre de 2015

Señores
COVIPERÚ
Presente.-

Asunto : Reclamo N° 000011-CH

De mi consideración,

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes en relación al Reclamo formulado el día 23 de noviembre de 2015, en el cual expresé que cuando me encontraba por transitar el peaje Chilca se me quiso hacer el cobro de comisión por pago con tarjeta visa con motivo de comprar 2 sticker tag para afiliarme al sistema de peaje electrónico en Coviperú a lo cual expresé que no pueden hacer tal distinción entre pago en efectivo y pago por tarjeta. Finalmente adquirí los sticker tag pagando en efectivo.

Al respecto, por medio de la presente comunicación expreso mi voluntad de proceder con el desistimiento de toda pretensión relacionada a los hechos señalados en mi Reclamo N° 000011-CH, al amparo del Artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Se adjunta copia de documento de identidad.

Atentamente,



JAIME FRANCISCO RINALDI MANSILLA
DNI N° 07876232

CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.
COVIPERU S.A.
14 DIC. 2015
RECIBIDO

NOTARIA
TUCCIO VALVERDE
CARTA NOTARIAL
ANEXO
Nº HOJAS 01

OPECOVI S.A.C.

INFORME Nº 522-2015-PEAJE CHILCA/OPECOVI

PARA	:	**DRA. CLAUDIA MENDEZU** ASESORA LEGAL
DE	:	**SRA. NOEMI SANTA CRUZ** Administrador del Peaje Chilca
ASUNTO	:	**Informe, Reclamo Nº 000011**
FECHA	:	Chilca, 23 de noviembre del 2015

Me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez adjunto al presente el Reclamo N° 000011-CH, presentado por el sr. Jaime Rinaldi Mansilla, sobre cobro de comisión con tarjeta VISA.

Es cuanto se informa para los fines pertinentes al caso.

Atte.

CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.
COVIPERU S.A.
25 NOV. 2015
Hs.
RECIBIDO
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

NOEMI SANTA CRUZ ANCHANTE
Administrador - Peaje Chilca
OPECOVI S.A.C.

C.c. Archivo

OPECOVI S.A.C.
RECIBIDO
24 NOV 2015
Hora: 11:54 Firma:
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Lic. Wilmer Cisneros Alfaro
JEFE DE OPERACIONES
OPECOVI S.A.C.

CARTA NOTARIAL
ANEXO
Nº HOJAS 02

COVIPERÚ
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

ANEXO 1: Modelo de Formulario del Libro de Reclamos y Sugerencias

Formato de Reclamos y Sugerencias

Nº 000011 - CH

Ficha Número:

Fecha: 23-11-2015
Recibido por: Noemi Santa Cruz
Estación: Peaje Chilca.

Nombre y Apellidos: Jaime Rinaldi Mansilla
Documento de Identidad: 07870232
Razón Social:
RUC: DNI 07870232
Dirección: La Colonia 150, Surco
Correo Electrónico: JaimeRinaldi.10@gmail.com
Teléfono: 3172000 - 995078762

Firma:

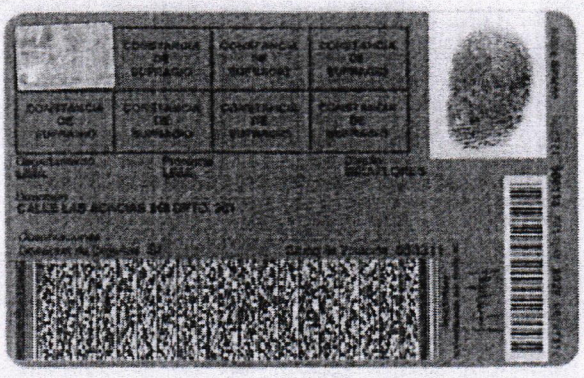
Reclamo o Sugerencia: Llenar con letra clara y legible

Quieren hacer cobro de comisión por pago con Tarjeta Visa
No pueden hacer distinción entre pago en efectivo y pago con Tarjeta

Observaciones:

ANNA TUCCIO VALVERDE
CARTA NOTARIAL
ANEXO
Nº HOJAS 03





NOTARIA
TUCCIO VALVERDE
CARTA NOTARIAL
ANEXO
Nº HOJAS 04